



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 006
9 de enero de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR"

La Mesa directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Reglamento interno de la Corporación, el Decreto 2485 de 2014 y la Proposición No 003 del 9 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 035 del 6 de octubre de 2015 el Concejo Municipal de Valledupar convocó y adoptó el Reglamento Del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Valledupar para el próximo periodo constitucional.
2. Que en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución No. 035 de octubre 6 de 2015, el cual estipula: "ENTREVISTA PERSONAL.- El Concejo Municipal a través de la Mesa Directiva procederá a organizar las entrevistas personales a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa del proceso de convocatoria y esta tendrá un valor porcentual del diez por ciento (10%) del valor total de concurso.
3. Que conforme a lo establecido en la norma descrita la entrevista será organizada a través de la Mesa directiva, sin embargo dentro de la metodología y calificación de la entrevista personal, regulada en el artículo 27 de la citada resolución se establece que cada uno de los miembros del Concejo Municipal de Valledupar evaluará la entrevista en números enteros de cero (0) a diez (10), y al finalizar se procederá a sacar el promedio obtenido por cada aspirante.
4. Que este procedimiento resultaría demasiado complejo y muy dispendioso teniendo en cuenta que el Concejo está integrado por 19 concejales que de acuerdo a la norma prevista en la resolución 035 del 6 de octubre de 2015, le correspondería entrevistar y calificar a cada uno de los dos aspirantes que integran la lista de elegibles, para luego cotejar estas calificaciones y determinar el promedio para cada aspirante, lo que resulta ineficiente y puede ser susceptible de mejorar y hacerlo mediante un procedimiento más simplificado y eficiente.
5. Que el Reglamento del Concurso en el inciso primero del artículo 33 de la Resolución No 035 del 6 de octubre del 2015, contempla modificaciones de dicho acto administrativo, cuando dispone: **ARTÍCULO 33. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria es norma regulatoria de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal de Valledupar, hecho que será divulgado previamente por la entidad que adelanta el proceso de selección (.....)"

"Concejo Somos Todos"



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 006
9 de enero de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR"

6. Que una vez obtenida la nueva calificación de la aspirante, que interpuso la acción de tutela en contra de la Universidad Autónoma del Caribe y del Concejo Municipal, conforme a lo ordenado por el Juez Tercero Penal Municipal con función de control de garantías, en el fallo de fecha diciembre 31 de 2015 y publicada en los medios establecidos por parte del Concejo, se debe fijar nuevas fechas para continuar con las pruebas siguientes o sea la entrevista y la elección.
7. Que con el fin de mejorar la metodología para la elaboración de la entrevista y calificación de la misma y fijar nuevas fechas para la realización de la entrevista y la elección del Personero Municipal de Valledupar, en sesión plenaria de la fecha se aprobó mayoritariamente la proposición No 003 a través de la cual se concedieron las siguientes autorizaciones a la Mesa Directiva:
 - a) Programar las fechas de la entrevista y elección del Personero Municipal para el periodo constitucional correspondiente.
 - b) Autorizar a la Mesa Directiva para que se encargue de realizar la entrevista y calificación de los participantes al cargo de personero en desarrollo del concurso público de méritos regido por la Resolución No 035 del 6 de octubre y sus modificatorias.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 27 de la Resolución No 035 del 6 de octubre de 2015, que trata sobre la Metodología y calificación de la entrevista, el cual quedará en los siguientes términos:

ARTÍCULO 27: METODOLOGIA Y CALIFICACION DE LA ENTREVISTA PERSONAL: La entrevista tiene carácter clasificatorio y representa el 10% de la totalidad del proceso y su objetivo es apreciar las condiciones personales y profesionales de los aspirantes frente al perfil del cargo.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal será la encargada de realizar la entrevista y calificación de los participantes al cargo de Personero en números enteros de cero (0) a diez (10), en desarrollo del concurso de méritos regido por la Resolución No 035 del 6 de octubre de 2015

“Concejo Somos Todos”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 006
9 de enero de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 035 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2015 "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR"

Fecha: 14 de enero de 2016

Hora: 9:00 A.M.

Lugar: Recinto de sesiones del Concejo Municipal de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 32 de la Resolución No 035 del 6 de octubre de 2015 en lo concerniente a la fecha de elección del cargo de Personero Municipal de Valledupar, para que quede así:

Fecha: 20 DE ENERO DE 2016

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de enero de 2016.


GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Presidente


ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente


DORISMEL ENRIQUE CELEDÓN VEGA
Segundo vicepresidente.

“Concejo Somos Todos”